



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO Ref. No. 1100400304020200047000

Para todos los fines legales pertinentes téngase en cuenta la respuesta emitida por la Medimás E.P.S. S.A.S., dada el 05 de octubre del corriente año, en la que adujo que generó orden de giro para las incapacidades con fecha de inicio 01/02/2020 al 26/05/2020 y puso en conocimiento la forma en que debe proceder el afiliado para el pago de las respectivas prestaciones económicas de ser el caso.

Así mismo, las comunicaciones remitidas tanto por la Administradora de Fondo de Pensiones y Censarias Porvenir S.A. y por Consorcio Express S.A.S. el día 7 de octubre de los corrientes, mediante las cuales manifestaron dar cumplimiento al fallo de tutela calendarado 6 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, en tanto realizaron al actor los pagos por subsidio de incapacidad que a su cargo tuvieran.

Conforme con lo anterior, y previo a continuar con el presente trámite, por secretaría requiérase a la parte incidentante, a fin de que en el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, se sirva manifestar si la accionadas dieron cumplimiento a la sentencia de tutela; asimismo, las razones por las cuales indicó que no le habían sido cancelado las incapacidades. Lo anterior, so pena de archivar el presente trámite incidental.

Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase.

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d7fe8807265a4d4f2284a808222aac286e9b2cd8922b81010351ff2f71f95

Documento generado en 08/10/2020 05:56:45 a.m.